

COPIA AUTOMÁTICA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 1 de 1

03 DIC 2020

RESOLUCION N° 5279

"Por medio de la cual se aclara documento anexo de la Resolución No. 4973 del 25 de noviembre de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 17 del Acuerdo No. 003 de 2008, el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 y Acuerdo 02 de 2019 emanados por del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 4973 del 25 de noviembre de 2020 se actualizó el Reglamento Interno de Recaudo y Administración de Cartera de la Caja de la Vivienda Popular, adoptado mediante Acuerdo 002 de 2019, del Consejo Directivo.

Que en el párrafo del artículo primero se dispuso: "La versión actualizada del Reglamento Interno de Recaudo y Administración de Cartera de la Caja de la Vivienda Popular, hace parte integral del presente documento".

Que la versión actualizada del Reglamento Interno de Recaudo y Administración de Cartera de la Caja de la Vivienda Popular, en su paginación señaló que la misma cuenta con un total de 34 páginas, siendo lo correcto 32 páginas.

Que con la finalidad de evitar impresiones de la versión actualizada del Reglamento Interno de Recaudo y Administración de Cartera de la Caja de la Vivienda Popular, es necesario aclarar que la paginación de dicho documento consta de 32 páginas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que la paginación de la versión actualizada del Reglamento Interno de Recaudo y Administración de Cartera de la Caja de la Vivienda Popular, que hace parte integral de la Resolución No. 4973 de 2020, corresponde a 32 páginas y no como quedó señalado en el documento.

PARÁGRAFO: La versión actualizada del Reglamento Interno de Recaudo y Administración de Cartera de la Caja de la Vivienda Popular, hace parte integral del presente documento, con el ajuste de paginación y tabla de contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en Registro Distrital.

Dada en Bogotá D.C., el día

03 DIC 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Elaboró: Yamile Castiblanco Venegas - Abogada Contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico
Aprobó: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa- Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3454320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

عزل